

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

DILIGENCIA: Para hacer constar que
el presente documento es copia de su
original.

Oviedo, a 13-11-2006

Fdo. Miguel A. González González



RESOLUCION

"Visto el escrito presentado por Don José María Quirós Zarauza, en nombre y representación de la "Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A.", en adelante Sogepsa, solicitando que por esta Consejería se dicte Resolución en el sentido de que se de aprobación al contenido del Acta Administrativa relativa a la configuración de las parcelas residenciales, equipamientos, viales y zonas de Dominio y uso público, de resultado de la ordenación urbanística establecida por el Plan Especial "Roces", en Gijón (Exte. SGDU-G 4/05), así como a su adjudicación en pleno dominio al Principado de Asturias, Ayuntamiento de Gijón y la beneficiaria de la expropiación (Sogepsa), en la medida en que a cada uno les corresponda, todo ello a los solos efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

RESULTANDO que con fecha 31 de mayo de 2005, el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, el Ayuntamiento de Gijón, y, el ente instrumental de ambos, la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A. (Sogepsa), suscribieron un CONVENIO para la "ELABORACIÓN, DESARROLLO, GESTION, EJECUCIÓN Y PROMOCION URBANISTICAS CON DESTINO RESIDENCIAL DEL AREA DE SUELO, CLASIFICADO POR EL VIGENTE PGOU DE GIJON COMO NO URBANIZABLE DE PROTECCION URBANA Y EN UN PEQUEÑO AMBITO DE URBANIZABLE INDUSTRIAL, DENOMINADA ROCES, EN GIJON", al amparo de la legislación general de Urbanismo, Suelo y Edificación, con especial referencia a la Ley 2/91, de 11 de marzo, sobre Reserva Regional de Suelo y Actuaciones Urbanísticas Prioritarias, hoy día integrada en el vigente Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (TRLSA), y Decreto 58/94, de 14 de julio, que la desarrolla, cuyo contenido fue previamente aprobado por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión del día 29 de enero de 2004, y por el Ayuntamiento Pleno de Gijón, en acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2003 (BOPA núm. 190, del día 14 de agosto de 2004).

RESULTANDO que en cumplimiento y desarrollo del Convenio de referencia, el desarrollo del área de Rocés, al amparo de la posibilidad prevista en los artículos 6 y siguientes de la Ley de Reserva de Suelo (Ley 2/91, de 11

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

de marzo), hoy artículos 19, 73, 74, 223 y 224 TRLSA, y artículos 12 y siguientes del Decreto 58/94, que la desarrolla, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión del día 5 de mayo de 2004, acordó declarar el área delimitada como Reserva Regional de Suelo, y, posteriormente, en su reunión de 22 de julio de 2004 la declara como Actuación Urbanística Concertada, y en su virtud, por acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la CUOTA, en sesión celebrada 20 de diciembre de 2005 aprobó definitivamente, bajo el SGDU-G-04/05, "PLAN ESPECIAL DEL AREA RESIDENCIAL DE ROCES (GIJON) (B.O.P.A. núm 55, de fecha 8 de marzo de 2006.)

RESULTANDO que el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión del día 5 de mayo de 2005, acordó designar como beneficiaria en el expediente expropiatorio por tasación conjunta para la adquisición de los terrenos incluidos en la Reserva Regional de Suelo del Area Residencial de Rocés, en Gijón, a la Sociedad Mixta de Gestión y promoción del Suelo, S.A. (**Sogepsa**).

RESULTANDO que por la Comisión Ejecutiva de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias, en sesión de fecha 18 de julio de 2006, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente, bajo el SGDU-G-04/05, el "EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA POR EL SISTEMA DE TASACION CONJUNTA DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN LA RESERVA REGIONAL DE SUELO DEL AREA RESIDENCIAL DE ROCES, EN GIJON (BOPA núm. 188, del día 14 de agosto de 2006), y que en su virtud **Sogepsa**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32 del Reglamento Hipotecario, en relación y a los efectos determinados por el artículo 19.1.c) del Reglamento de la Ley de Expropiación forzosa, artículo 26 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, y artículo 205 del Reglamento de Gestión Urbanística, ha procedido a la inscripción en el Registro de la Propiedad Número Uno de los de Gijón de la totalidad de las fincas incluidas en la relación de bienes y derechos que en su conjunto constituyen el Area de Reserva Regional de Suelo del Area Residencial de Rocés, en Gijón, según consta suficiente en certificaciones registrales al efecto y cajetines al margen de la descripción de las fincas en las respectivas Actas de Ocupación, aportadas por la Sociedad beneficiaria.

CONSIDERANDO que solicitada por **Sogepsa**, a los efectos previstos por los artículos 22 y siguientes del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, la aprobación del contenido del Acta en el que se describen las parcelas de origen, las de resultado de la ordenación establecida por el definitivamente aprobado Plan Especial del "Area Residencial de Rocés, en Gijón", así como

original.
Oviedo, a 13-12-2006



las adjudicaciones que en ellas se contienen, las mismas se adecuan a la cartografía, normativa y ordenanzas del Plan Especial.

CONSIDERANDO que, igualmente solicitada por **Sogepsa** y a los mismos efectos señalados en el punto anterior, la aceptación expresa por esta Consejería de las Parcelas residenciales que, como Administración urbanística actuante y las disposiciones del Convenio de referencia, se adjudican al Principado de Asturias (LOTE NUMERO CINCUENTA Y CUATRO o LOTE 54/VPP-54; LOTE NUMERO CINCUENTA Y CINCO o LOTE 55/VPP-55; LOTE NUMERO CINCUENTA Y SEIS o LOTE 56/VPP-56; LOTE NUMERO CINCUENTA Y SIETE o LOTE 57/VPP-57; LOTE NUMERO CINCUENTA Y OCHO o LOTE 58/VPP-58; LOTE NUMERO CINCUENTA Y NUEVE o LOTE 59/VPP59; LOTE NUMERO SESENTA o LOTE 60/VPP-60 y LOTE NUMERO SESENTA Y UNO o LOTE 61/VPP-61), las mismas se adecuan a lo preceptuado en el Convenio referido.

CONSIDERANDO que por la Comisión Permanente de la CUOTA, en fecha 4 de diciembre de 2006., se informó favorablemente la Aprobación del Acta Administrativa, así como la aceptación de la adjudicación de las Parcelas, dando cuenta de la misma al Pleno.

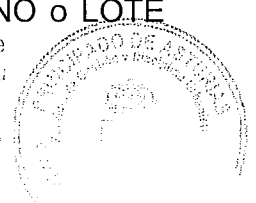
Por la presente

RESUELVO

Primero.- Dar conformidad y aprobar el Acta Administrativa comprensiva de la descripción de las parcelas residenciales, equipamientos, viales y zonas de dominio y uso público de resultado de la ordenación urbanística establecida por el Plan Especial del "Área Residencial de Roces, en Gijón", así como aceptar expresamente la adjudicación de las siguientes Parcelas: LOTE NUMERO CINCUENTA Y CUATRO o LOTE 54/VPP-54; LOTE NUMERO CINCUENTA Y CINCO o LOTE 55/VPP-55; LOTE NUMERO CINCUENTA Y SEIS o LOTE 56/VPP-56; LOTE NUMERO CINCUENTA Y SIETE o LOTE 57/VPP-57; LOTE NUMERO CINCUENTA Y OCHO o LOTE 58/VPP-58; LOTE NUMERO CINCUENTA Y NUEVE o LOTE 59/VPP59; LOTE NUMERO SESENTA o LOTE 60/VPP-60 y LOTE NUMERO SESENTA Y UNO o LOTE 61/VPP-61a favor del Principado de Asturias.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento es copia de su original.

Oviedo, 13-12-2006



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

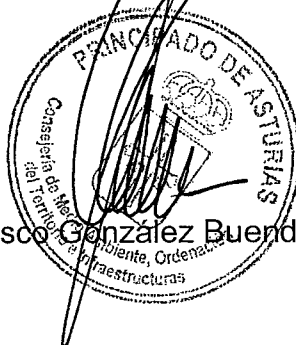
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Segundo.- Incorporar la Presente resolución al Acta Administrativa presentada por **Sogepsa** y notificar la misma al Ayuntamiento de Gijón para su conocimiento y, en su caso, ratificación, todo ello a los efectos de los artículos 22 y siguientes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, y para, en su virtud, la inscripción en el Registro de la Propiedad Número Uno de los de Avilés de sus disposiciones.

Oviedo, 5 de diciembre de 2006

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS



Francisco González Buendía

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento es copia de su original.

Oviedo, a 13-12-2006

Fdo. Miguel A. González González

